

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



**SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO
EN SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ª N°890 DE 26
DE MARZO DE 2025.**

N° **2683** /P2025

LAS CONDES. 09 SEP 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°337 de 12 de febrero de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Marco Antonio Cantillana Morales;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°890 de 26 de marzo de 2025, que eleva a sumario administrativo el decreto antes mencionado;
5. La Vista Fiscal de 6 de mayo de 2025, que rola a fojas 34 y 35;
6. El Ingreso N°3760 de 29 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
7. El Ingreso N°1089 de 28 de agosto de 2025, de Administradora Municipal;
8. El Informe Jurídico N°1407 de 28 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Acción 1ª N°337 de 12 febrero de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del funcionario Marco Antonio Cantillana Morales, con motivo de un incidente vehicular.
2. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°890 de 26 de marzo de 2025, dicha investigación fue elevada a Sumario Administrativo.
3. Que el hecho ocurrió cuando el funcionario Cantillana Morales se encontraba conduciendo el vehículo municipal con patente PPU SRTG-84, en el marco de un procedimiento al interior del Parque Montegrande. Al retirarse del lugar, realizó una maniobra de marcha atrás con el vehículo municipal, colisionando con un árbol en el costado trasero izquierdo del móvil, lo que ocasionó daños en el parachoques, foco y tapabarro del mencionado costado (foja 11).
4. Que, la Vista Fiscal, establece que el investigado se encontraba realizando sus funciones al momento de los hechos, y que de los antecedentes allegados no se desprende que el siniestro haya sido producto de un actuar negligente por parte del funcionario don Cantillana Morales (foja 35).
5. Que, el Fiscal señala que no hubo lesionados, ni daño al patrimonio municipal, y que el investigado mantiene una conducta intachable en su hoja de vida (foja 35).
6. Que, el Fiscal no advierte que el señor Marco Cantillana Morales haya incurrido en incumplimiento alguno en el ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, propone el sobreseimiento del investigado, estimando que los antecedentes no constituyen

base suficiente para considerar que haya infringido obligaciones o deberes, en consecuencia, no existe incumplimiento funcionario (foja 35).

7. Que, el informe N°1407 de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, hace presente que el sumario administrativo se encuentra ajustado a la Ley N°18.883.
8. Que, asimismo el Informe comparte la propuesta del Fiscal sobre el sobreseimiento del investigado, pero no ocurre lo mismo respecto de la apreciación sobre la conducta del inculpado, ya que el siniestro se produce por un error del conductor, por lo tanto, si existe una actuación negligente atribuirle al señor Cantillana Morales.
9. Que, sin embargo lo anterior, considerando que los hechos ocurrieron en el marco de un procedimiento y que el inculpado tiene irreproachable conducta anterior, se comparte lo propuesto el sobreseimiento.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Vista Fiscal del sumario administrativo ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°890 de 26 de marzo de 2025.
2. **SOBRESÉASE** al funcionario **Marco Antonio Cantillana Morales**, RUT N° [REDACTED] del sumario administrativo ordenado instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°890 de 26 de marzo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Fiscal (jmontes@lascondes.cl)
- Investigado (marco.cantillana@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas